

MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR

PRESIDENTE	D. JORGE LEONOR GONZÁLEZ
SECRETARIA	DÑA. MARTA ISABEL JIMÉNEZ MARTÍN
REPRESENTANTES MAESTROS Y MAESTRAS	DÑA. CRISTINA GALLEGOS AYUSO DÑA. PAULA LÓPEZ DE PRADO DÑA. INÉS SÁEZ MATÍAS
REPRESENTANTES PADRES-MADRES	DÑA. SILVIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ DÑA. EVA SÁNCHEZ JIMÉNEZ D. ANDREI AUREL ASTALIS (REPRESENTANTE AMPA)
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ (Aldea del Rey)

- Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente.
- Elegir al director del centro y, en su caso y previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director así elegido.
- Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción estricta a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.
- Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la ejecución del mismo. • Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar y vigilar su conservación.
- Aprobar y evaluar la programación general del centro y de las actividades escolares complementarias.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.
- Cualquier otra competencia que le sea atribuida en los correspondientes reglamentos orgánicos